



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
P100328 / 03.08.2022
Persona de contacto/Tel.
Nicolás Ferreira/155 INT21656
Nuestro nº fax
(598) 2204 0167

Nro de Licitacion
P100328

Montevideo, 30 de setiembre de 2022

CIRCULAR N°4

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA P100328

GRUPO: 140

OBJETO: **Arrendamiento sistema Baterías de gran porte en Red de DIS.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

Se anexa archivo de nombre "Anexo 1" con las modificaciones realizadas al pliego, el cual se encuentra publicado en la página Web.

B) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1:

Según se desprende del Pliego los bancos de baterías se deben instalar en terrenos que serán propuestos por UTE. Se consulta si los terrenos serán propiedad de UTE, y en consecuencia no deberán ser cotizados por el oferente.

RESPUESTA 1:

Los terrenos los facilitará UTE, por lo que no deben ser cotizados por el oferente. Oportunamente se documentará el ingreso a los padrones en acta debidamente suscrita por el representante del adjudicatario y el representante de UTE.

PREGUNTA 2:

Según se desprende del Pliego los bancos de baterías se deben



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

instalar en terrenos que serán propuestos por UTE. En el caso que los terrenos sean propiedad de UTE, se consulta ¿cómo se formalizará esta operación?

RESPUESTA 2:

Los terrenos los facilitará UTE, por lo que no deben ser cotizados por el oferente. Oportunamente se documentará el ingreso a los padrones en acta debidamente suscrita por el representante del adjudicatario y el representante de UTE.

PREGUNTA 3:

-En el capítulo 5. Promoción de inversiones privadas – COMAP se hace referencia a que reconocerán los beneficios de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP).

En particular hay dentro de este punto un capítulo de beneficios y una batería de indicadores que parecen indicar con claridad que la inversión es elegible para obtener los beneficios fiscales y que aplican dichos indicadores (descentralización, tecnología limpia, investigación, desarrollo e innovación, así como nivel tecnológico).

La consulta es para conocer si la COMAP se ha expedido respecto a i) la elegibilidad de la inversión e ii) indicadores propuestos.

RESPUESTA 3:

COMAP se expedirá formalmente una vez que se presente el proyecto.

PREGUNTA 4:

Según se desprende del cálculo de la anualidad, el cociente $xe = Me / le * (1 - io)$. Y el valor a considerar será $xe = 50\%$.

Por otra parte, en el capítulo 5 del Pliego se establece "Basado en estudios realizados internamente, UTE tomará como hipótesis que el beneficio asociado a la exoneración de IRAE es el 50% de las inversiones totales del proyecto". Según se desprende de la redacción el 50% sería Me / le , no estando afectado al porcentaje de inversión a remunerar en el año "0" (lo).

Se solicita validar el valor de xe y su forma de cálculo.

RESPUESTA 4:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular en los literales A.1) y A.4) del "Anexo 1"

PREGUNTA 5:

En el capítulo 5. Promoción de inversiones privadas – COMAP se establece que UTE tomará como hipótesis que el beneficio asociado a la exoneración de IRAE es el 50% de las inversiones totales del proyecto. Por otra parte, se establece que, si el adjudicado presenta el proyecto y obtiene un monto menor, este no será reconocido por UTE. Si el porcentaje es mayor a 50%, el oferente



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

puede disponer del beneficio adicional.

Cabe mencionar, que el beneficio real de exoneración de IRAE estará supeditado a que el adjudicatario obtenga la renta suficiente en el plazo brindado por el régimen. Por lo que, si bien en la resolución emitida por el poder ejecutivo la empresa puede obtener un 50% de exoneración de IRAE, luego no le sea posible hacer uso de dicho beneficio. Esto puede ser porque el proyecto no genere la renta suficiente para absorber todo el beneficio.

Se solicita aclarar: si el beneficio efectivo fuese menor al 50%, por lo que exista un saldo de exoneración de IRAE sin ser utilizado, ¿UTE reconocerá este efecto en las Anualidades?

RESPUESTA 5:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular en los literales A.1) y A.4) del "Anexo 1"

PREGUNTA 6:

En el capítulo 5. Promoción de inversiones privadas – COMAP se establece que UTE tomará como hipótesis que el beneficio asociado a la exoneración de IRAE es el 50% de las inversiones totales del proyecto. Cabe destacar que el adjudicatario podrá hacer uso de este beneficio en el plazo brindado por el régimen (el cual podrá ser de 7 años ante un escenario de 50% de exoneración), mientras que la inversión se realiza en el momento cero. Esto genera un efecto financiero relevante, se solicita revisar este punto.

RESPUESTA 6:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 7:

Según se indica en el capítulo 5. Promoción de inversiones privadas se indica que un 48% de la inversión se instala en Florida y un 52% en Tacuarembó. Se solicita aclarar

SI:

- a) dichos % son indicativos o
- b) los % deben ser cumplidos por el oferente.

RESPUESTA 7:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 8:

Según se indica en el capítulo 5 el proyecto, se solicita aclarar si fue validado con la COMAP la elegibilidad de los siguientes indicadores

- a) Indicador de nivel tecnológico
- b) Indicador Investigación, desarrollo e innovación



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

c) Indicador tecnologías limpias

RESPUESTA 8:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 9:

Inversiones reconocidas por UTE: según se indica en el Pliego serán "el monto que reste luego de descontar la exoneración de COMAP". Se solicita aclarar que solamente se tomará la exoneración de IRAE.

RESPUESTA 9:

UTE considerará únicamente el beneficio asociado al IRAE

PREGUNTA 10:

En el capítulo 6.4 formas de cotización se establece que la moneda de cotización es DOLARES AMERICANOS. La sociedad que llevará adelante la operación y mantenimiento tendrá una participación de los costos en moneda nacional. Se consulta si UTE tomará en cuenta cotizaciones en moneda nacional o un mix (%) de monedas

RESPUESTA 10:

Se mantiene lo establecido en el Pliego Parte I - punto 6.4 formas de cotización

PREGUNTA 11:

En la hoja 22 del Pliego, capítulo Adjudicación se establece un pago del 15% de la inversión total deducido el beneficio de COMAP y el curso de capacitación. Por su parte, en la hoja 89 del Pliego, se establece un pago del 20% de la inversión total deducido el beneficio de COMAP y el curso de capacitación. Se solicita aclarar el % de pago al momento cero.

RESPUESTA 11:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular al literal A.4) del "Anexo 1"

PREGUNTA 12:

En el capítulo 17.2.1 Mantenimiento preventivo se indica "para los plazos relacionados con la operación y mantenimiento, el oferente deberá utilizar una tasa de descuento del 8,8% en un periodo de 15 años, para mantener el valor presente neto". Se consulta si la frase hace referencia solo a efectos del cálculo del precio total comparativo.

RESPUESTA 12:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

En particular en los literales A.5) y A.6) del "Anexo 1"

PREGUNTA 13:

Se plantea el caso que el CAPEX del proyecto USD 110 mil. Para simplificar el ejemplo se hace el supuesto que no hay gastos por capacitación y opex, más allá que son ítems a cotizar y se hace el supuesto que el oferente requiere una tasa de actualización de 8,8%. Se entiende que:

- a) UTE reconoce como pago el 50% de la inversión, es decir USD 55 mil (USD 110 mil*50%).
- b) El 15% de la inversión total deducido el beneficio COMAP se paga en el año 0. Para el caso propuesto, USD 8.250 (USD 110 mil* 50%*15%)
- c) A través de anualidades (durante año 1 al 15) UTE paga el resto de la inversión y costos de operación y mantenimiento. En el caso propuesto la anualidad que arroja la Planilla de Precios de Oferta es de USD 5.268 anual.
- d) El total de CAPEX que arroja la Planilla de Precios de oferta es USD 51.219.

Se entiende que el importe de CAPEX que debería arrojar la planilla es USD 55 mil, se consulta a que debe dicha diferencia (USD 55mil vs USD 51 mil).

RESPUESTA 13:

La diferencia es porque el "Total CAPEX (USD)" (Celda C29) es teniendo en cuenta la anualidad de la inversión actualizada a una tasa de 8,8%. Este total es solamente considerado para el cálculo del Precio Comparativo (celda D40)

PREGUNTA 14:

Según el Pliego, "en funcionamiento normal, el ensayo de capacidad debe ser realizado una vez al año". Luego por la fórmula de pago efectivo mensual, el pago se afecta por la desviación de la capacidad con la capacidad proyectada. En caso de realizar mejoras en la capacidad almacenada, ¿se podrán solicitar nuevos ensayos de capacidad, de forma de no afectar los pagos de todo el año?

RESPUESTA 14:

Si, según lo estipulado en los puntos 17.1.6 "Penalizaciones" y 19.9.2 "Penalizaciones" del Pliego Parte I

PREGUNTA 15:

La fórmula del Precio comparativo (P) de la Planilla de Precios no coincide con la fórmula establecida en Hoja 91 del Pliego. Según se puede visualizar en el Pliego no se considera la deducción del beneficio de COMAP. Se solicita aclarar.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

RESPUESTA 15:

Según el Pliego Parte I - punto 19.6, la fórmula de Precio Comparativo es una función que depende de la Anualidad de las Inversiones (AI), la cual deduce el beneficio según punto 19.6 Considerar el literal A) de la presente Circular, en particular en el literal A.4) del "Anexo 1"

PREGUNTA 16:

Se consulta, ¿UTE toma la propiedad de los equipos al final de los 15 años?

RESPUESTA 16:

No, según el Pliego Parte I - punto 1 - "Objeto", la contratación por parte de UTE es un arrendamiento.

PREGUNTA 17:

Según se indica en el Pliego "UTE tiene como objetivo la entrada en operación del sistema de almacenamiento objeto de esta convocatoria en el tercer trimestre del año 2023". Se consulta si dicha fecha se debe considerar fija a efectos del cronograma de trabajo.

RESPUESTA 17:

La fecha no debe considerarse fija a efectos del cronograma solicitado en el punto 18.15 del Pliego.

PREGUNTA 18:

De acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del Pliego Particular (P100328-Pliego Particular), nuestro entendimiento es que UTE toma como hipótesis de que el proyecto obtiene un beneficio asociado a la exoneración de IRAE de COMAP de 50% de las inversiones totales, y reconoce entonces solo como inversión el monto total ofertado luego de descontar esa exoneración asumida por UTE. En esta línea, aquellas empresas que logren hacer uso de los beneficios fiscales más rápido por contar con un volumen de facturación mayor, tendrán la posibilidad de ser más competitivas. Favor confirmar si es correcta esta interpretación.

RESPUESTA 18:

Las empresas podrán utilizar los beneficios fiscales según les sea más conveniente desde el punto de vista financiero y en concordancia con la normativa legal al respecto.

PREGUNTA 19:

Vemos que en el pliego publicado, los antecedentes requeridos más que duplican el tamaño de los proyectos solicitados. Es decir que



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

para los siguientes proyectos:

San Gregorio de Polanco: 10MVA/18MWh

SARANDI DEL YI: 8MVA/17MWh

Se requieren los siguientes antecedentes:

a) El integrador debe haber realizado al menos una integración de BESS-Grid Forming mayor a 5 MW. No permitiéndose sumar distintas integraciones.

b) El integrador debe haber realizado al menos dos integraciones de BESS (con o sin Grid Forming). Cada una de las integraciones debe ser mayor a 20 MW - 40 MWh.

c) El integrador deberá haber realizado al menos una integración utilizando el mismo modelo de inversor y baterías que los incluidos en este pliego.

d) El desarrollador debe haber realizado dos desarrollos de BESS (con o sin Grid Forming). Cada uno de los desarrollos debe Ser mayor a 20 MW - 40 MWh.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes solicitudes:

Equiparar los antecedentes requeridos al tamaño de los proyectos que se van a ejecutar (10MVA/18MWh).

RESPUESTA 19:

Se mantiene lo establecido en el Pliego Punto 6.2.1.1 Antecedentes

PREGUNTA 20:

Para el cálculo de las cuotas a ser abonadas por UTE por concepto de la Anualidad de las Inversiones, UTE realiza un descuento del 50% de la inversión por concepto de beneficios COMAP. Tener en cuenta de que ese descuento podrá ser efectivamente utilizado solamente bajo el escenario de que exista renta suficiente para la utilización del beneficio en la sociedad que lleva adelante el proyecto. Este escenario no es un escenario realista considerando que estos proyectos se llevan adelante a través de Sociedades de Propósito Específico, no obteniéndose en dichas SPE rentas suficientes para la utilización del beneficio. Teniendo esto en consideración, agradecemos tengan a bien eliminar el descuento ficto del 50% de la inversión que se realiza para el cálculo de las cuotas.

RESPUESTA 20:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.

En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 21:

Aclarar si el Plan de Abandono debe ser entregado en detalle junto con la oferta, o se puede entregar una vez adjudicado previo al inicio de las obras.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

18.18 Fin de Vida Útil

Puntuación mínima para aprobar este ítem: 0,2 Puntos Puntuación

máxima para aprobar este ítem: 0,5 Puntos

Es responsabilidad del Oferente la disposición final de las instalaciones arrendadas al final de la presente contratación.

Las obligaciones de reciclaje pueden venir junto con cualquier defecto / materiales inutilizables encontrados durante la construcción y el período de operación comercial. Tanto el reciclaje como el desmantelamiento se llevarán a cabo de conformidad con las leyes aplicables.

El oferente debe presentar a UTE el Plan de Abandono, explicando el procedimiento vigente de disposición final que realiza en la actualidad,

RESPUESTA 21:

Se mantiene lo establecido en el Pliego Parte I - Puntos 17.5 "Fin de Vida Útil" y 18.8 " Arquitectura general".

Se debe presentar con la oferta.

PREGUNTA 22:

Aclarar si con la oferta es necesario presentar el PGAC o algún detalle del mismo, o sólo en caso de resultar adjudicado.

16.15.1 Aspectos Ambientales

Será responsabilidad del adjudicatario la implementación de todas las medidas necesarias para poder dar cumplimiento a la normativa ambiental y otros requerimientos ambientales del proyecto, durante la vigencia de la presente contratación.

A tales efectos, antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá presentar a UTE, para su evaluación y aprobación, un Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC), que asegure el cumplimiento de dichos requerimientos.

Se adjuntan en el Anexo 20.11 la normativa y requerimientos a cumplir. El documento en Anexo resume las principales medidas de gestión específicas para este proyecto y las medidas básicas de gestión ambiental (EGAs) que debe incluir, como mínimo, el PGAC del adjudicatario.

El adjudicatario deberá incorporar cualquier otra medida que entienda necesaria para cumplir con los requerimientos antes mencionados.

En caso de considerar pertinente la modificación de las medidas que se presentan en este documento, el adjudicatario deberá contar con autorización expresa por parte de UTE.

El adjudicatario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Obra de UTE, la información correspondiente a la gestión ambiental, utilizando el formato de reporte que se adjunta en el Anexo 20.11 "Formato de Reporte Ambiental de Contratista (RAC)" (Reporte



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Ambiental de Adjudicatario - RAC). La Gerencia de Medio Ambiente de UTE podrá realizar inspecciones a la obra o solicitar información adicional, como parte del control ambiental de la misma.

RESPUESTA 22:

Se mantiene lo establecido en el Pliego Parte I - puntos 16.15.1 "Aspectos Ambientales" y 18.6 "Sistema de refrigeración". Solo en caso de ser adjudicado y antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá presentar a UTE, para su evaluación y aprobación, un Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC)

PREGUNTA 23:

Entendemos se ha estimado un porcentaje de beneficio por COMAP para el proyecto a licitar de acuerdo a criterios vigentes de dicha institución. Sabemos que la COMAP se encuentra al momento estudiando cambios de criterios. ¿Qué ocurre caso de que una vez ofertado la COMAP modifique los criterios por los cuales otorga beneficios? ¿Hay posibilidad de modificar el % que UTE reconoce o esto es inamovible independiente de cualquier cambio de criterios de COMAP? (quedando a riesgo del oferente).

RESPUESTA 23:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.
En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 24:

En el numeral 5 del Pliego de Condiciones Particulares se plantea que el proyecto aporta a los objetivos de desarrollo de Nivel tecnológico como Manufactura de Alta Tecnología. Agradecemos puedan indicarnos por qué se considera computa como Manufactura de alta tecnología

RESPUESTA 24:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.
En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 25:

En el punto 5 del capítulo 1, Promoción de inversiones privadas -COMAP, se establece entre los objetivos de desarrollo a los que aporta el proyecto el de Tecnologías Limpias. Se consulta cuál es la base en la cual se sustenta dicha afirmación, dado que en Listado taxativo del Anexo 1 Tecnologías Limpias de la reglamentación vigente, se hace referencia únicamente a Sistemas de baterías para generación de energía eléctrica, que aplican a lo descrito en el Decreto 027/020, dentro del cual no se puede encuadrar al sistema de baterías objeto de la presente licitación



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

RESPUESTA 25:

Remitirse al literal A) de la presente Circular.
En particular al literal A.1) del "Anexo 1"

PREGUNTA 26:

Garantía fiel cumplimiento de contrato: Según se establece en el Pliego II, la garantía de fiel cumplimiento de contrato no podrá ser menor al 5% del valor de la contratación. Se solicita definir "valor de la contratación". Ejemplo: CAPEX, precio total comparativo.

RESPUESTA 26:

El valor de la contratación es el que surge del punto 6.12 "Adjudicación" de la Parte I del Pliego.
Remitirse al literal A) de la presente Circular.

PREGUNTA 27:

En el punto 6.7 de la Parte I que habla de la Garantía de mantenimiento de oferta.

1. ¿El monto 11.012.000 son Pesos uruguayos o Dólares?

RESPUESTA 27:

Según punto 6.7 "Garantía de mantenimiento de oferta" el monto de 11.012.000 es un \$ uruguayos.

PREGUNTA 28:

En el punto 6.7 de la Parte I que habla de la Garantía de mantenimiento de oferta.

¿La garantía de 160.000 dólares cuando se devuelve al oferente?

RESPUESTA 28:

Remitirse al punto 17 del Pliego de Condiciones Parte III

PREGUNTA 29:

En el punto 7 de la Parte I y 19.1 de la Parte II que hablan de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

¿Cuándo se devuelve el valor de la garantía?

RESPUESTA 29:

Remitirse al punto 27 del Pliego de Condiciones Parte III

PREGUNTA 30:

En el punto 7 de la Parte I y 19.1 de la Parte II que hablan de Garantía de fiel cumplimiento de contrato

¿Por qué motivos se ejecuta la garantía?

RESPUESTA 30:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Remitirse al punto 19 del Pliego de Condiciones Parte III

PREGUNTA 31:

¿Ambas garantías son independientes una de la otra?

RESPUESTA 31:

Si, Correcto

PREGUNTA 32:

referente al pliego P100328 en el punto 2 de la parte I en la página 9 dice "UTE tiene como objetivo la entrada en operación del sistema de almacenamiento objeto de esta convocatoria en el tercer trimestre del año 2023"

1. ¿Esta fecha es inaplazable o puede ser aplazada?
2. ¿Qué motivos son los pertinentes para aplazar la fecha de entrada en funcionamiento del BESS?

RESPUESTA 32:

La fecha no debe considerarse fija a efectos del cronograma solicitado en el punto 18.15 del Pliego Parte I. En dicho cronograma el oferente propone la entrada en servicio del BESS.

Saluda atentamente,